

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, siete (7) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2018-00230-00.

La organización implorante, por medio de su vocero judicial, busca el surtimiento de cierta cautela, la que resulta procedente, según lo preceptuado por los arts. 593, num. 10°, y 599 del Código General del Proceso; motivo por el cual **se decreta** el EMBARGO y RETENCIÓN de las sumas que el perseguido tenga en la correspondiente cuenta de ahorro, constituida en la entidad financiera BANCOLOMBIA S.A.

En ese sentido, **se dispone** que, a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, **se envíe un mensaje de datos** a la dirección electrónica de la aludida institución, informando lo aquí dispuesto, con los insertos del caso. Límitese la medida al monto de \$19.235.000, advirtiendo que los valores afectados deberán consignarse en la cuenta de depósitos judiciales N° 630012041004 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 8 DE FEBRERO DE 2023. SECRETARÍA
--

Firmado Por:
Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e4ccd5a8e7c8f9dc4d221379d3b90e2e49ec58d5f5dd143f4dd033db4c37889**

Documento generado en 03/02/2023 04:22:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>